



CastrOrtizGómez
Abogados

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ref.: Proceso Ejecutivo No. **456 de 2020** de **MANUEL ANTONIO SERRANO BARCO** contra **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GIL. –**

Respetuosamente solicito la terminación del proceso de la referencia por acuerdo de pago realizado entre el demandante y el demandado; sin condena en costas teniendo en cuenta que no se han practicado efectivamente medidas cautelares.

Me doy por notificada personalmente de la providencia que resuelva satisfactoriamente esta petición y renuncio a su término de ejecutoria.

Del señor Juez,

LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO
T.P. 261.491 del C.SJ.